



**Mascota
Protegida**

SUBDERE • Gobierno de Chile

Guía de postulación

Plan Médico Veterinario en tu
Gobernación, PVEM

1. Introducción

El Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, Mascota Protegida, pone a disposición de las gobernaciones del país la postulación al “Plan Veterinario en Terreno” (PVEM) 2021, que busca entregar apoyo a la promoción de la tenencia responsable de animales mediante acciones de servicios veterinarios, educación y coordinación territorial.

Aquellas gobernaciones que ejecuten este plan deberán proveer los servicios de promoción de tenencia responsable de animales de manera gratuita para la ciudadanía.

La población beneficiaria de los servicios ofrecidos por este plan, serán los habitantes de las comunas pertenecientes a la provincia respectiva que posean mascotas, las que serán identificadas con microchip y debidamente tratadas de manera primaria. Tanto el tenedor como la mascota quedarán inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.

La gobernación deberá proveer un lugar de trabajo administrativo para el profesional contratado y elegir los lugares idóneos en donde se implementará el Proyecto dentro de la provincia.

2. Postulación

Las postulaciones al plan Veterinario en Terreno (PVEM) deben ser presentadas por las gobernaciones a través del sistema Subdere en línea (<http://www.subdereenlinea.gov.cl/>), al cual deberá subirse la ficha de postulación del proyecto y el oficio del gobernador/a (ambos con formato SUBDERE).

La Ficha debe ser llenada de manera completa, utilizando el formato vigente y según los antecedentes solicitados. Cuando la información solicitada se encuentre repetida tanto en ficha PTRAC como en la plataforma subdereenlínea, debe ser la misma.

2.1. Antecedentes

Debe indicar el nombre del proyecto, añadiendo la gobernación en el nombre predeterminado en la Ficha. Indicar la institución ejecutora, que debe ser gobernación/delegación. Indicar las comunas pertenecientes a la provincia, indicar región y el recurso total postulado (monto total solicitado a SUBDERE).

2.1.1. Necesidades de la/s comuna/s y provincia: debe indicar de manera detallada todas las necesidades de la provincia y las comunas que la componen en relación a las mascotas y sus externalidades.

2.1.2. Población humana: N° habitantes totales y número de habitantes que serán beneficiados (N° de personas que viven en las localidades a intervenir), esto último debe ser copiado al punto VI de la plataforma "N° de habitantes Unidad Vecinal o localidades".

2.1.3. Estimación población animal a nivel provincial: debe indicar el N° total de perros y gatos que existe en la provincia (estimado), sacando el valor por comuna y sumandolas todas; para obtener la población comunal puede utilizarse la fórmula SUBDERE considerando la relación humano:animal, u otro indicando la fuente de obtención de los datos. En el caso de contar con un estudio formal de estimación de la

población, es decir de una universidad o consultora, debe adjuntarlo en la plataforma (Punto IX Otra documentación a presentar).

- 2.1.4. **Actividades de TRAC desarrolladas por la gobernación:** debe mencionar todas las actividades de tenencia responsable de mascotas que haya realizado la gobernación.
- 2.1.5. **Otros proyectos PTRAC ejecutados:** debe mencionar todos los proyectos PTRAC financiados por la SUBDERE y que han sido ejecutados, indicando Año, tipo proyecto, estado, N° intervenciones.
- 2.1.6. **Cobertura:** deberá indicar el % de la población atendida de caninos y felinos con respecto al estimado de la población provincial, es decir a qué porcentaje corresponde la meta postulada de la población animal estimada.
- 2.1.7. **Continuidad:** indicar otros proyectos (en estado elegible PTRAC, financiados con otros recursos, etc.), indicar año, tipo proyecto, estado, N° intervenciones.

2.2. Descripción del proyecto.

Deberá ser copiada en el punto III de la plataforma subdereenlinea, de manera completa. Deberá indicar los siguientes antecedentes:

- 2.2.1. **Actividades a realizar y su descripción:** corresponde a la descripción de todas las actividades que va a desarrollar el profesional cuando se ejecute el proyecto:

1. Identificación mediante Implantación de microchip: Entregar los servicios de identificación mediante implantación de microchip, tanto a caninos como felinos, en terreno. A todos los animales se les deberá entregar un comprobante de la identificación del animal (comprobante de existencia) y del procedimiento de esterilización.

Todos los animales deberán ser microchipeados con dispositivos que cumplan con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR y deben ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía a través de la plataforma municipal www.registrosley21020.cl. El registro de los animales debe ser realizado por los funcionarios que posean perfiles habilitados en el sistema.

2. Desparasitaciones internas: Entregar los servicios de desparasitación interna tanto a caninos como felinos en terreno. De acuerdo a lo estipulado en la Guía de protocolos médicos del Programa.
3. Desparasitaciones externas: Entregar los servicios de desparasitación externa tanto a caninos como felinos en terreno. De acuerdo a lo estipulado en la Guía de protocolos médicos del Programa.
4. Atención primaria veterinaria: Entregar los servicios de atención primaria veterinaria, tanto a caninos como felinos en terreno, utilizando un pequeño botiquín, recetas médicas, entre otros. El examen clínico, las recomendaciones y la prescripción son parte básica del servicio.

5. Supervisar esterilizaciones: en caso de disponibilidad de los servicios.
 6. Ingreso de pacientes en Registro Nacional de Mascotas o animales de compañía: Todos los animales deberán ser microchipeados con dispositivos que cumplan con la norma ISO 11784 y Certificación ICAR y deben ser inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía a través de la plataforma www.registrosley21020.cl. El registro de los animales debe ser realizado por los funcionarios PVEM que teniendo perfil habilitado en el sistema de multicomunal.
 7. Realizar talleres y charlas educativas en TRAC: indicar actividades semanales, al menos debe considerar 1 charla a la semana, dirigida a públicos objetivos. Éstas pueden realizarse de forma presencial y/o de manera virtual.
 8. Realizar actividades con actores sociales: indicar actividades quincenales, a lo menos una reunión útil al mes con personas y/u organizaciones, promotoras de la TRAC, según realidad provincial. Éstas pueden realizarse presencial y/o de manera virtual.
 9. Realizar difusión de su proyecto y de otros en TRAC: de manera permanente durante se ejecute el proyecto, llevar por lo menos pendones durante las actividades y disponer de afiches del programa, con formato SUBDERE.
 10. Subir fichas a plataforma subdereenlinea: Utilizar las plataformas dispuestas por el PTRAC, rendir todos los documentos técnicos de proyectos ejecutados con recursos del PTRAC.
 11. OTRAS: asociadas a la promoción e implementación de la ley 21.020 y la TRAC.
- 2.2.2. **Tipo de prestaciones y cantidad**: indicar número de microchip, desparasitaciones internas y externas y atenciones primarias. Indicar si realizará supervisión de esterilizaciones.
- 2.2.3. **Especies**: corresponde a las especies canina y felina. No se podrá restringir el cupo de atención sanitaria por algún tipo de característica del animal, tales como raza, tamaño, sexo. Y cada gobernación deberá determinar la mejor manera para distribuir el número de cupos por persona por jornada, según la disponibilidad total de servicios y estableciendo una lista de espera con las personas que no alcancen a participar.
- 2.2.4. **Perfil profesional**: La contratación deberá estar bajo la modalidad de honorarios por el proyecto. El profesional a contratar deberá ser un Médico Veterinario, universidad reconocida por el Estado, con conocimientos en ámbitos de la tenencia responsable de animales de compañía, como clínica menor, atención primaria, esterilizaciones masivas (para supervisar), educación, identificación y Registro de animales, herramientas básicas de gestión, habilidades blandas para trabajo permanente con las personas u otras.

Respecto a títulos profesionales, se aceptarán sólo fotocopias legalizadas de “título” o “certificado de título”, en ningún caso fotocopia simple. En ningún caso se aceptará licenciatura, certificado de alumno regular u otro. En el caso de profesionales que hayan estudiado y se hayan titulado en el extranjero, deberán presentar el documento del “título” correspondiente, validado por el estado de Chile, mediante fotocopia legalizada. Asimismo, deberá presentar el Certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por el Ministerio de Educación (dependiendo del caso), que habiliten a la persona para ejercer dicha profesión. Además, el título correspondiente deberá corresponder al perfil existente y sus respectivas competencias en Chile, ya sea para profesional o técnico.

Es responsabilidad de la entidad contratante verificar los antecedentes y experiencia laboral comprobable en el ámbito de la tenencia responsable de animales de compañía. El profesional contratado deberá cumplir con todos los estándares y lineamientos de la Guía de Protocolos Médicos vigente.

- 2.2.5. Jornada laboral:** Jornada laboral completa (44 o 45 horas semanales, según acuerde la gobernación), ejemplo: de lunes a viernes de 8.30 AM a 17.30 PM, o de lunes a jueves de 8.30 AM a 17.30 PM y viernes de 8.30 AM a 4.30 PM. Existiendo necesidad de la gobernación de extender el horario o días estipulados en el contrato o convenio, deberá compensar al profesional por este horario. En el caso de inasistencias, y aun cuando el profesional cuente con los permisos para ausentarse, deberá igualmente recuperar el tiempo no trabajado.

La gobernación deberá realizar una planificación de la jornada laboral del profesional, contemplando los servicios veterinarios, supervisión, Registro Nacional, tareas administrativas, actividades de educación, difusión, y otras.

- 2.2.6. Plazo:** corresponde al número total de meses en que se llevará a cabo el proyecto. El proyecto será por un período de 6 meses.
- 2.2.7. Equipo de trabajo:** indicar el número de médicos/as veterinarios/as, ayudantes, administrativos y su perfil (Médico/a Veterinario/a, Técnico/a Veterinario/a, etc), además del personal administrativo con el que trabajará el profesional. La gobernación es responsable de verificar los antecedentes y acreditación de la formación académica.
- 2.2.8. Modalidad entrega servicios:** indicar si las jornadas serán realizadas de manera fija, móvil o ambas. los servicios se entregan principalmente en terreno.
- 2.2.9. Coordinación del proyecto:** deberá indicar el método de agenda de horas, días y horarios que entregarán servicios, N° de animales que desea atender por jornada, definir en que momento realizará las tareas administrativas y otras tales como: rendición de fichas en plataforma ptrac, inscripción de animales en Registro Nacional, rendición en subdereenlinea (UTM) y cierre del proyecto, revisión de los recintos, etc. Además, debe indicar los mecanismos que utilizarán para la supervisión de las jornadas de esterilización e instrumento de fiscalización a usar.

2.2.10. Difusión: Deberá indicar tipo de difusión (redes sociales, página Web, diario local, radio local, etc), número y frecuencia. Durante la ejecución deberá tener presente al menos un medio de difusión financiado y con formato de SUBDERE, tales como pendón, pasacalle y afiches, con logo de Mascota Protegida y SUBDERE. Además, podrá utilizar otros medios adquiridos con recursos de la gobernación. Si la gobernación ya posee algún medio financiado por SUBDERE, con diseño vigente, podrá prescindir de ello y deberá indicarlo en la postulación.

3. Unidad Técnica y Carta Gantt

La gobernación deberá determinar un responsable del proyecto, denominado como Unidad Técnica (UT), quien deberá tener responsabilidad administrativa, además deberá disponer de una persona encargada del proyecto. Si el municipio cuenta con un perfil médico/a veterinario/a, debe considerarse en la asignación de estas responsabilidades.

3.1. Responsabilidades del proyecto

La gobernación deberá definir un responsable del proyecto, que será denominado Unidad Técnica (UT), cuyas responsabilidades serán las siguientes:

- a. Coordinar técnica y administrativamente el proyecto.
- b. Planificar la ejecución, rendición y cierre del proyecto.
- c. Realizar supervisión del proyecto y velar que todas las etapas e intervenciones se efectúen de acuerdo a los estándares dispuestos por el Programa, según la Guía de Protocolos Médicos.
- d. Validar y aprobar o rechazar la rendición técnica del proyecto.
- e. Llevar registros de asistencia del profesional y cumplimiento de las actividades.
- f. Autorizar o rechazar el pago al profesional contratado, proveedores de insumos o de servicios, etc.
- g. Todas las tareas asignadas en la Guía Operativa del Programa, con la denominación de “UTM”.

3.2. Carta Gantt

La municipalidad deberá planificar el proyecto, considerando las actividades mínimas que corresponden a:

- a) Planificación
- b) Contrato
- c) Difusión
- d) Ejecución
- e) Rendiciones subdereenlinea
- f) La inscripción en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía
- g) Rendición de fichas en la plataforma ptrac.subdereenlinea
- h) Cierre subdereenlinea

4. Presentación del proyecto

4.1. Modalidad

Este deberá ser exclusivamente a través de **“Administración Directa”**, sólo se podrá contratar personal relacionado directamente a la ejecución del proyecto (la gobernación adquiere los elementos asociados a difusión y contrata al médico veterinario).

Este deberá estar entregando servicios en dependencias de gobernación pero principalmente en terreno.

No se podrá contratar **servicios de centros veterinarios privados, ni veterinarios que atiendan en su misma clínica o centro**, o cualquier otra forma que no sea presencial.

En caso que incurriera en alguna irregularidad, la gobernación estará obligada a restituir los recursos entregados a la SUBDERE.

4.2. Lugar de implementación del Proyecto

La gobernación deberá elegir los lugares en donde se implementará el Proyecto, de acuerdo a las unidades vecinales o sectores en que tenga distribuido el territorio.

Deberá incluir **el/los criterio/s de focalización específicos de la comuna**, indicando el lugar a intervenir de relevancia social o ambiental, por ejemplo zona aledaña a área silvestre protegida, zona que el municipio defina de interés para la biodiversidad, campamentos, vertederos, terminales, caletas, cementerios, otros.

Para aplicar los **criterios de focalización** debe tener a la mano el listado de criterios y los Anexos. Será obligatorio elegir mínimo N° 1 criterio variable (V), ya que los fijos (F) son características propias de la comuna. La utilización de los criterios debe ir correctamente respaldada y presentada, de lo contrario el proyecto podría ser observado.

A continuación, se nombran los 10 criterios de focalización existentes, con los requerimientos de porcentaje mínimo y máximo de distribución de los servicios y el medio de verificación (cuando dicho medio sea un anexo existente en la Guía, éste no deberá ser adjuntado en la postulación, sólo deberá adjuntar los documentos de respaldo indicados). Se sugiere elegir los criterios de focalización que realmente va a aplicar, para no tener dificultades con la rendición y cierre.

Tabla N° 1. Listado de criterios fijos y variables según requerimiento distribución de servicios y medio de verificación.

Criterio	Tipo	% Mínimo	% Máximo	Medio verificación
1. Comunas según grupo de desarrollo	F	-	-	ANEXO 1
2. Dependencia del Fondo Común Municipal sobre los Ingresos Propios	F	-	-	NO APLICA
3. Zonas extremas	F	-	-	-
4. Sectores rurales con actividad agropecuaria	F	-	-	ANEXO 3
5. Escasos servicios veterinarios	V	60	-	Certificado o documento de renta y patentes municipales
6. Zonas aledañas a áreas silvestres protegidas y de Alto valor biológico	V	20	-	ANEXO 4 y 5
7. Vertederos y otros	V	5	-	Antecedentes lugar y fotografía

Criterio	Tipo	% Mínimo	% Máximo	Medio verificación
				digital
8. Campamentos	V	10	-	ANEXO 6
9. Zoonosis y riesgos sanitarios	V	10	-	Oficio o documento oficial vigente del Ministerio de Salud
10. Participación ciudadana	V	10	40	Inscripción en el Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas o Animales de Compañía (N° de inscripción y nombre PJSFL)

- A. **Criterio de focalización:** según tabla N° 1, si el recinto no considera criterio, deberá registrar “no aplica”.
- B. **Nombre del recinto:** debe indicar el nombre del recinto, por ejemplo “Sede esperanza”.
- C. **Tipo de recinto:** debe indicar si corresponde a un centro veterinario, clínica móvil, sede social, centro comunitario, etc.
- D. **Dirección y unidad vecinal:** debe indicar nombre de la calle/pasaje/avenida, número y la unidad vecinal o cómo tenga definido el territorio la municipalidad y comuna.
- E. **Número (N°) de operativos estimados a realizar:** indicar el número de operativos que la municipalidad va a realizar en dicho recinto.
- F. **Número (N°) estimado de animales a intervenir:** indicar el número total de animales que la municipalidad desea intervenir en dicho recinto.
- G. **Porcentaje de servicios a realizar:** corresponde al porcentaje obtenido del número estimado de animales a intervenir y la meta del proyecto (ejemplo: 150 animales en la sede esperanza/1000 animales - correspondientes al punto 2.3.1 de la presente Guía- multiplicado por 100). Cabe señalar que dicho porcentaje debe ser concordante con los porcentajes mínimos y máximos definidos en la Tabla N° 1.
- H. **Días y horario estimado:** indicar los días de la semana que se entregarán los servicios, el horario de inicio y el horario de término.

Para comprender de mejor forma cómo la Unidad Técnica deberá elegir los criterios de focalización, se recomienda revisar el Anexo Ejemplo de "Anexos de postulación proyectos PTRAC".

5. Presupuesto y calidad técnica

5.1. Presupuesto:

La ejecución del proyecto será vía administración directa. El presupuesto deberá ser detallado de acuerdo a los siguientes ítems y de acuerdo a los objetivos del proyecto:

- a. **Gasto en personal:** contratación a honorarios de un profesional médico veterinario titulado, con trabajo de lunes a viernes, jornada completa (8 horas y descanso 1 hora).
- b. **Implementos:** lector para microchip con norma ISO 11.785.
- c. **Microchip:** se podrá financiar microchip con norma ISO 11.784 y Certificación ICAR.
- d. **Antiparasitarios:** interno y externo, de acuerdo a la Guía de Protocolos Médicos.
- e. **Insumos:** alcohol, algodón, guantes de procedimiento, otros.
- f. **Papelería:** se podrán financiar resmas de papel y tóner para la impresión de formatos de consentimiento, declaraciones y comprobante de implantación (formato a entregar por SUBDERE).

- g. **Difusión:** se podrán financiar 1 pendón o pasacalle y afiches, los cuales deberán incluir el logo de Mascota Protegida y de SUBDERE. Además, se podrá financiar un toldo.

La distribución del presupuesto deberá considerar los siguientes márgenes:

El monto máximo a financiar para el profesional veterinario es de **\$1.000.000** mensual bruto, por 6 meses de trabajo efectivo y dedicación exclusiva al proyecto.

El monto máximo a financiar para lector es de **\$60.000** IVA incluido.

El monto máximo a financiar para microchip, insumos, antiparasitario y papelería es de **\$4.000** IVA incluido.

El monto máximo a financiar para pendón es de **\$60.000** IVA incluido y máximo total en difusión **\$100.000**.

El presupuesto presentado debe ser concordante con la cantidad de animales que se van a intervenir. Cualquier requerimiento adicional que sea solicitado en la postulación, deberá ser incluido en el presupuesto y justificado detalladamente en cada partida, pasando a evaluación de la pertinencia por parte del Programa. No se podrán solicitar partidas no incluidas en la presente Guía.

Toda gobernación podrá complementar el proyecto con recursos propios, lo que deberá estar señalado en la postulación, presentando el presupuesto a cofinanciar.

Todos los requerimientos postulados y presentados en el presupuesto deberán ser rendidos conforme a las disposiciones del Programa.

5.2. Calidad técnica

Los procedimientos y uso de insumos deben ser acordes a los estándares de la Guía de protocolos Médicos del Programa y a las actualizaciones de medicina veterinaria.

En el caso de que una gobernación no adquiera todo lo requerido referente a difusión porque ya lo posee, deberá detallar en este punto en la Ficha de postulación, indicando de manera detallada sus nombres, cantidades y características.

5.3. Eficiencia

El costo asociado a honorarios profesionales, implementos de difusión, fármacos e insumos, se encuentran acorde a la zona geográfica del Proyecto, los que se ajustan a los valores de mercado, de la respectiva tipología establecida por el Programa.

6. Plataformas

En el caso de los animales inscritos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de compañía, deberá efectuarse en el sitio <https://registrosley21020.cl>. Dicha inscripción podrá ser simultánea o posterior, pero deberá acreditarse con un certificado emitido por el/la UTM con el total de códigos de microchip ingresados al Registro.

El proyecto debe ser ejecutado técnicamente de acuerdo a la Guía de protocolos médicos vigente, todos los animales deben ser atendidos bajo los avances de medicina veterinaria y bienestar animal.

Cuando el médico veterinario realice jornadas de implantación de microchip, debe primero escanear al animal para garantizar que este no posea ya el dispositivo, y garantizar que éste se compone de un código compuesto por 15 dígitos. Debe cumplir con el formato de requerimientos subdere.

Rendiciones administrativas contables y técnica, deberán ser subida mensualmente a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl>.

Para rendición técnica fichas pacientes <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/login>

7. Rendición y cierre

La rendición contendrá una parte técnica y una administrativa contable:

- a. La rendición administrativa contable deberá ser subida a la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl> (mensualmente)
- b. La rendición técnica será en la plataforma <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl/>, donde deberá subir la documentación correspondiente e ingresar todos los animales atendidos en cada jornada (semanalmente)

1) DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA NOMINA MENSUAL

- Documento que aprueba la modalidad de la contratación
- Contrato
- Copia título legalizado

2) RENDICIÓN

- Copia del Documento Pagado (Boleta de honorarios del profesional).
- Copia del Decreto de Pago (comprobante de egreso).
- Boleta de Honorarios del Médico Veterinario.
- Informe mensual de actividades del veterinario, según formato PTRAC.
- Formulario 29 (SII)

3) CIERRE

- Copia de comprobante de ingresos gobernación de transferencia anterior (comprobante de recaudación de fondos).

- Oficio Conductor del Gobernador/a al Subsecretario solicitando cierre de proyecto (Con formato PTRAC).
- Ficha de Cierre (con formato PTRAC).
- Registro Fotográfico del proyecto (incluyendo formatos de difusión PTRAC pendones, afiches, toldos, etc.)
- Informe Final (con formato PTRAC).
- Copia Depósito Reintegro (cuando exista).

OTRAS CONSIDERACIONES PROPIAS DEL PROYECTO PVEM

a. Características del proyecto

No se podrá restringir el número de animales por persona, ni por algún tipo de característica del animal, tales como raza, tamaño, sexo (con la excepción de que el médico veterinario detecte algún problema con el animal que impida o restrinja la aplicación del servicio en este).

Se podrá contratar únicamente a un profesional **médico veterinario titulado** en una universidad reconocida por el Estado chileno, que cumpla con el perfil de cargo para este tipo de proyecto.

Todos los animales deben recibir todas las prestaciones (ambas desparasitaciones “interna + externa” y microchip), ya que en conjunto será considerado como una intervención. De lo único que podrá prescindir es del microchip, en caso de que el animal lo tenga implantado previamente; siendo este el caso, los microchips no utilizados (“sobrantes”) deberán ser implantados en otros animales y ser rendidos solo como identificación en la plataforma.

El personal mínimo de trabajo por jornada será de un médico veterinario titulado en una universidad reconocida por el Estado. De considerar un ayudante, este deberá ser técnico veterinario, técnico pecuario u otro médico veterinario, con la respectiva acreditación de la formación, y deberá costearse con recursos propios de la entidad que postula.

b. Perfil del personal

La responsabilidad de verificar los antecedentes, acreditación de la formación académica y experiencia curricular, de acuerdo a lo establecido en esta Guía, es exclusiva de la Gobernación.

En el caso de las Gobernaciones que anteriormente hayan ejecutado PVEM durante el período 2020 y parte del 2021, los veterinarios contratados en el período 2020 no podrán dar continuidad al plan 2021 si, a la fecha de elegible del proyecto no presentan todo su trabajo administrativo al día, vale decir, no tener pendiente la subida y revisión de fichas en la plataforma PTRAC y tener inscritas a todas las mascotas identificadas en los operativos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.

► Obligaciones del profesional contratado:

Será responsabilidad exclusiva del profesional cancelar AFP, Salud, Seguro contra accidentes. Entregar boleta de honorario con firma del profesional y jefe directo, dentro de los plazos.

Entregar informes mensuales tipo completos, con funciones realizadas en el mes, dentro de los plazos. Cumplir con todas las responsabilidades en relación al cargo.

c. Ejecución del Proyecto

Toda la información y documentos de la ejecución del proyecto deberán ser ingresadas y rendidas en el sistema <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl>.

La gobernación deberá disponer de (implementos no financiados por el Programa):

- ✓ Un espacio físico para el profesional.
- ✓ Mesa o escritorio y silla.
- ✓ Disponibilidad de teléfono fijo e internet.
- ✓ Disponibilidad de impresora.
- ✓ Materiales de escritorio.
- ✓ Mesa plegable para ir a terreno.
- ✓ Disponibilidad para realizar traslado de implementos.

El profesional contratado deberá pagar mensualmente sus propias cotizaciones (previsión, salud y seguro de accidentes laborales). Todos los gastos asociados a traslados dentro de la provincia, existencia de viáticos, gastos de alimentación y/u otros, deberán ser con cargo a la gobernación o al honorario del profesional.

El profesional deberá portar implementos de uso personal, tales como fonendoscopio, timbre, termómetro, traje clínico y otros.

Las gobernaciones deberán subir el contrato del profesional, y la Resolución que lo aprueba, a la plataforma (www.subdeeenlinea.gov.cl) durante los primeros 15 días hábiles luego de firmado.

El pago de los honorarios del profesional contratado será por mes corrido, desde el inicio del contrato, según días efectivos trabajados y actividades planificadas ejecutadas.

La Gobernación deberá pagar de forma mensual el monto postulado en la ficha y no podrá pagar un monto inferior al aprobado, en caso de cumplir con las exigencias y actividades establecidas para el Plan Veterinario en Terreno (PVEM). La retención del 11.5% de los honorarios estará a cargo de ella, quedando esto claramente expuesto en el contrato o convenio.

Importante:

Una vez aprobado el financiamiento para la ejecución del proyecto, cualquier modificación que tenga directa relación con la cantidad inicial de animales a intervenir definidos en la postulación y aprobación del proyecto, o cambio del valor de la intervención, deberá ser informada antes de la ejecución del proyecto. La gobernación responsable deberá solicitar a esta Subsecretaría **autorización** para realizar la modificación del proyecto a través de un oficio del Gobernador(a) dirigido al Jefe(a) de la División de Municipalidades de SUBDERE.

Consideraciones finales

- En caso de contratación de personal, el PTRAC no financia licencias, viáticos, aguinaldos, vacaciones, permisos, etc.
- En caso de inasistencia la persona contratada, deberá recuperar el tiempo en que no estuvo y no realizó sus labores.
- Para esta tipología el Programa no financia equipos, implementos, alimentación, traslados, indumentaria, ropa, etc.
- No se podrá en ningún caso utilizar los recursos, para ningún otro fin que no sea el proyecto original aprobado por esta Subsecretaría.
- En caso de que la gobernación requiera extender el plazo de ejecución del proyecto, el Programa no suplementará recursos para el pago de honorarios del profesional, por lo que son costos que debe asumir la gobernación respectiva.

ANEXO 1

Descripción de cargo Veterinario en Terreno (PVEM)

Título: Médico veterinario/a titulado en una universidad reconocida por el Estado.

Años de experiencia: Dos o más años de experiencia en actividades relacionadas a la promoción de la tenencia responsable de animales.

Lugar de desempeño de funciones: El tema administrativo será en dependencias de la gobernación, pero un gran porcentaje del trabajo será en terreno.

Habilidades y competencias: Deberá tener habilidades blandas desarrolladas para establecer relaciones con personas de distintas entidades, tener buen trato con las personas, ser proactivo/a, responsable, con capacidad de gestión y de adaptación a cambios, capacidad para planificar y tener un orden de los insumos e implementos que utilizará, tener salud compatible para el desplazamiento constante dentro de la provincia y para actividades en terreno.

Tipo de contrato: A honorarios.

Remuneración: \$1.000.000 bruto mensual.

Duración: 6 meses efectivos de trabajo. *

*Dedicación exclusiva por los 6 meses, con disponibilidad inmediata.

Uso de sistemas:

- ✓ Manejo de Office
- ✓ Manejo de plataforma SUBDERE en Línea
- ✓ Manejo de plataforma PTRAC en Línea
- ✓ Conocimiento del proceso de inscripción de personas naturales y jurídicas en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía
- ✓ Conocimiento de la Ley N°21.020 y su reglamento, Ley N°20.380 y toda la normativa sanitaria relacionada.

Funciones principales:

1. Realizar actividades educativas sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía (TRAC) en distintos tipos de establecimientos y a diferentes grupos de la población.
2. Realizar charlas de TRAC a dueños de perros calificados como potencialmente peligrosos.
3. Realizar charlas a personas denunciadas por condiciones de falta de TRAC y/o maltrato animal.
4. Realizar identificación con microchip a caninos y felinos.
5. Realizar desparasitación interna y externa a caninos y felinos.

6. Realizar control sano a mascotas.
7. Realizar actividades de difusión de TRA, participar en las actividades de gobierno en terreno a las que sea convocado/a y participar en todos los eventos de difusión desarrollados por el PTRAC en la región correspondiente.
8. Realizar inscripción de caninos y felinos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.
9. Realizar charlas a la ciudadanía para promover la inscripción en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía y explicar el proceso.
10. Realizar supervisión en terreno de jornadas de servicios veterinarios de gobernación financiadas por el PTRAC en coordinación con el encargado regional del PTRAC.
11. Realizar supervisión de proyectos de Fondos Concursables financiados en las comunas correspondientes, a petición y en coordinación con el encargado regional del PTRAC.
12. Realizar intervenciones del Plan en zonas aledañas a áreas silvestres protegidas y zonas de alta importancia para la conservación biológica, a petición y en coordinación con el encargado regional del PTRAC.
13. Coordinar, en caso de ser requerido, las jornadas de adiestramiento canino desarrolladas por la BRICANPOL de la Policía de Investigaciones de Chile, en conjunto con los Encargados Regionales del PTRAC, para lo cual deberán dar respuesta a los siguientes requerimientos:

Sobre el lugar e infraestructura y otros

- ✓ Lugar con cierre perimetral que impida la fuga o pérdida de mascotas.
- ✓ No debe haber perros comunitarios o sin dueños deambulando en el interior.
- ✓ Contar con cancha exterior (pasto - tierra - cemento) y una cancha techada o cerrada para protegerse de las inclemencias del tiempo.
- ✓ Idealmente, el recinto debe estar ubicado en algún sector de fácil acceso para los participantes, con disponibilidad de estacionamiento de vehículos.
- ✓ Se debe considerar que el tamaño de la superficie a utilizar por los entrenadores y los binomios (dueño y mascota) debe ser superior a una cancha de baby fútbol. Lo anterior, para asegurar la integridad tanto de los participantes como de las mascotas. Es recomendable que la separación sea superior a los 2 metros entre binomios.
- ✓ El lugar debe considerar el espacio suficiente para tomar todas las consideraciones sanitarias en el contexto actual de pandemia.

Otros requerimientos indispensables

- ✓ Disponibilidad y coordinación. Es fundamental para los funcionarios de la PDI que, como entes coordinadores, tanto PVEM como Encargados Regionales, como representantes de las Gobernaciones y SUBDERE estén disponibles y bien coordinados (vale decir, que PVEM y Encargados estén en contacto y bien informados) para resolver dudas sobre aspectos territoriales que a veces son vitales para la fluidez de todo el programa.
14. Únicamente si se asignan recursos para este propósito, presentar y ejecutar proyectos de esterilización, de caninos y felinos, en conjunto con la Unidad Técnica designada por la Gobernación. El proyecto deberá contar con los requerimientos mínimos que se establecen en la “Guía de Esterilización en Gobernación”. Para lo anterior, el Programa de Tenencia Responsable de Animales de compañía, PTRAC-Mascota Protegida, proveerá a las UT de formatos de proyectos para agilizar el proceso. El veterinario de la Gobernación se encargará de fiscalizar los operativos, no así de la parte de rendición que quedará en manos de la contraparte UT y Encargado Regional del PTRAC según corresponda, lo anterior considerando que el veterinario de la Gobernación trabaja dentro de un período determinado (6 meses).

El profesional debe contar con los siguientes implementos personales (no financiados por el Programa):

- ✓ Notebook o Tablet.
- ✓ Cámara o teléfono para registro fotográfico.
- ✓ Fonendoscopio.
- ✓ Termómetro, bozal.
- ✓ Pesa o balanza transportable.
- ✓ Traje clínico sin logos.
- ✓ Timbre con nombre, RUT y profesión.

ANEXO 2

Términos de referencia Veterinario en Terreno (PVEM)

El profesional contratado por la Gobernación, al iniciar el proyecto, deberá enviar sus antecedentes a los siguientes correos electrónicos (carol.hernandez@subdere.gov.cl, tenenciaresponsable@subdere.gov.cl):

Nombre Gobernación	
Nombre completo (veterinario):	
Fecha de inicio convenio:	
Fecha de término convenio:	
Teléfono fijo (gobernación):	
Teléfono celular:	
Correo electrónico:	

La primera semana deberá efectuar las siguientes actividades:

- Tomar contacto con contraparte de URS PTRAC, PVET de la provincia.
- Planificación mensual de actividades (primer mes), incluyendo todas las actividades y trabajo administrativo por día, hora, etc, según formato. Esto deberá ser desarrollado cada mes y enviado al Programa.
- Planificación general del proyecto.

Dentro de la planificación del proyecto debe considerar:

1. Sensibilizar sobre TRAC a funcionarios de la gobernación y promover la inscripción en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía, explicando el proceso.
2. Realizar identificación con microchip a caninos y felinos, llenado de documentos e inscripción de los mismos en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.
3. Ejecutar operativos de desparasitación interna y externa, en perros y gatos, bajo modalidad fija y móvil. Debiendo considerar casos especiales tales como refugios de animales, personas con muchos animales o con dificultad para transportar a sus animales, u otros.
4. Realizar actividades educativas sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía (TRAC) en establecimientos educacionales públicos de la provincia, en especial los de educación básica, incorporando los contenidos de los artículos 19 y 20 del Decreto 1007 y la inscripción en el Registro Nacional de Mascotas y Animales de Compañía y explicar el proceso.

5. Realizar charlas a la ciudadanía para promover la tenencia responsable, especialmente sobre la importancia y responsabilidades de tener registrados a sus mascotas en el Registro Nacional de Mascotas y Animales de Compañía.
6. Realizar charlas de TRAC a dueños de perros calificados como potencialmente peligrosos.
7. Realizar charlas a personas denunciadas o sancionadas por condiciones de falta de TRAC y/o maltrato animal, en colaboración con las municipalidades.
8. Crear una planificación de actividades de difusión en la provincia, incluyendo participación en actividades de otros organismos donde pueda hacer difusión, asistir a medios de comunicación locales, etc.
9. Únicamente si se asignan recursos para este propósito, deberá dar seguimiento, control y fiscalización de los programas de esterilización presentados por la gobernación. Para estas tareas, también ejercerá como el encargado UT en Gobernación.
10. Realizar supervisión en terreno de jornadas de servicios veterinarios municipales financiadas por el PTRAC, a petición o por sugerencia del Encargado Regional o solicitado directamente desde el PTRAC en nivel central.
11. Realizar supervisión de proyectos de Fondos Concursables para ONG financiados en las comunas correspondientes, de ser requerido por el PTRAC.
12. Participar en las actividades de Gobierno en Terreno a las que sea convocado/a.
13. Participar en todos los eventos de difusión desarrollados por el PTRAC en la región correspondiente.
14. Realizar control sano a mascotas.
15. Contribuir al desarrollo de la alianza con CONAF, realizando intervenciones en zonas aledañas a áreas silvestres protegidas y zonas de alta importancia para la conservación biológica.
16. Ejecutar otras tareas afines que se le encomienden desde el PTRAC.

Medios de verificación:

- ✓ Registro fotográfico de cada actividad donde participe.
- ✓ Lista de asistencia adjunta a informe mensual de actividades.
- ✓ Informe mensual de actividades.
- ✓ Rendición técnica en plataforma <http://ptrac.subdereenlinea.gov.cl>

- ✓ Inscripción de mascotas en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía en plataforma <http://www.registrosley21020.cl>
- ✓ Copia de notas de prensa, redes sociales, etc (cumpliendo con indicaciones de normas gráficas del PTRAC).
- ✓ Reporte de actividades a carpeta y planilla compartida con nivel central PTRAC.